

**FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES PARA SECADO DE AJO**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la línea de crédito destinada a otorgar financiamiento a productores de ajo, radicados en la Provincia de Mendoza, para la construcción de túneles para secado de ajo.

2. DEFINICIONES:

- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Administradora Provincial del Fondo.
- **CO-FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Co-Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario, la Fiduciante.
- **BENEFICIARIO:** Reviste y asume la calidad de Beneficiario, la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante y Co-Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el Contrato de Fideicomiso, de conformidad a lo normado sobre el particular por los artículos 1666 y siguientes del CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO:** Es el Contrato de Fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciario, que diere origen al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **SOLICITUD DE CRÉDITO:** Son los formularios y documentación que los postulantes deben presentar a Mendoza Fiduciaria S.A., a fin que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y ser elevados para su aprobación o rechazo por parte del Comité Ejecutivo.
- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante o Solicitante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO DE PRÉSTAMO O CONTRATO DE MUTUO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Artículo Décimo Sexto del Contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de ejecución de dicho Fideicomiso. Tendrá entre las principales funciones a su cargo, la evaluación y aprobación de las Solicitudes de Crédito, como así también brindar asesoramiento e impartir instrucciones al Fiduciario, de

conformidad con lo previsto en el mencionado Contrato y en el Reglamento de Condiciones y/o cuando aquel se lo solicite.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como Postulantes, las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1.1. Deberán ser titulares de cultivo de ajo radicados en la Provincia de Mendoza, con una superficie mínima de UNA (1) hectárea cultivada. Esta titularidad se acreditará mediante la presentación del Registro Único de la Tierra (RUT), del año en curso. Asimismo, no podrán superar las TREINTA (30) hectáreas de superficie implantada con ajo, en la sumatoria de todos sus RUT.

3.1.1.2. Deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizado el emprendimiento e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.

- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá acompañar una declaración jurada, por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

3.1.3. PDOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el Postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento, consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, y del Mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar Adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el Postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

Personas Humanas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas.
- Fotocopia del DNI.
- En caso de corresponder, copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Copia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Factura Proforma o presupuesto del proveedor de los materiales o insumos a adquirir, necesarios para la construcción del túnel para secado de ajo.
- Anexo II – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.

- Anexo IX - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta.

Personas Jurídicas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Anexo I - Solicitud de crédito, debidamente completo y suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Copia debidamente certificada por Notario Público, del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Constancia de CBU, emitida por institución bancaria.
- Copia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia certificada por Notario Público de actas de Asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando número de DNI de cada uno de dichos miembros.
- Copia certificada por Notario Público, de actas de Directorio u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías correspondientes.
- En caso de revestir el Interesado la calidad de U.T.E., deberá adjuntar copia certificada del Contrato de U.T.E., debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso de no contar con la inscripción, deberá acreditarse al momento de la firma del Contrato, si la interesada resultara pre-seleccionada.
- Factura Proforma o presupuesto del proveedor de los materiales o insumos a adquirir, necesarios para la construcción del túnel para secado de ajo.
- Anexo II – Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de exclusión detalladas en el Punto 3.1.2. del presente, debidamente suscripta.
- Anexo IX - Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta.

3.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, además del cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente, otros criterios, entre los que se enumeran ejemplificativamente, los siguientes:

- Se priorizará a pequeños productores con no más de 30 has. de superficie implantada con ajo.
- La condición de primero en el tiempo, primero en el derecho.

3.2. DE LA LINEA DE CREDITO

3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos solicitados, tendrán como destino, solventar las erogaciones necesarias para la adquisición de materiales para la construcción de túneles para secado de ajo o compra de micro túneles.

Se enumeran en forma no exhaustiva:

- Compra de alambres y postes metálicos.
- Compra de polietileno.
- Compra de pallet.
- Tela antigranizo.
- Instalación y compra llave en mano, de secaderos tipo micro túnel.

3.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

El monto máximo a financiar será determinado por el Comité, al momento de la aprobación de la solicitud y teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico, emitido por el IDR, pero en ningún caso podrá superar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por postulante.

Se tendrá en cuenta para la determinación del monto a financiar, un equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) por hectárea implantada con ajo, según conste en RUT vigente de 2018.

El financiamiento que se acuerde, dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial del Postulante y la suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo.

3.2.3. COMPONENTES NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerará como componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- a) El combustible utilizado para la construcción del túnel de secado de ajo.
- b) La mano de obra utilizada para la construcción del túnel de secado de ajo.
- c) El impuesto al valor agregado (IVA) de las erogaciones cuya asistencia crediticia se solicita.
- d) Adquisición de inmuebles.
- e) Refinanciación de pasivos.
- f) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- g) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.

3.2.4. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

Cuando el monto del préstamo no exceda la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), el financiamiento se otorgará a sola firma. En tal caso, el Tomador del crédito deberá suscribir un pagaré a favor del Fiduciario, por el importe total del financiamiento otorgado.

Si el préstamo excede del monto antes mencionado, se aceptarán las siguientes garantías que, en todos los casos, y de acuerdo al tipo ofrecido, se deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

Fianza Personal:

El/los fiador/es se constituirá/n en codeudor/es solidario/s, liso/s, llano/s y principal/es pagador/es, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Podrán ser propietarios de inmuebles o empleados en relación de dependencia y **NO podrán ser mayores de 60 años de edad.**

Quienes detenten el carácter de tomadores de crédito en las operaciones previstas en el presente, NO podrán actuar como fiadores en otras operaciones, de las líneas de crédito vigentes en el Fideicomiso, salvo disposición en contrario del Comité Ejecutivo.

El/los fiador/es deberá/n suscribir una carta compromiso que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la solicitud, conforme al modelo del ANEXO III.

NO podrán ser fiadores las personas jubiladas o pensionadas ni aquellas que se encuentren comprendidas en alguno de los casos previstos en el Punto 3.1.2. Postulantes Excluidos.

Documentación a presentar:

Fotocopia del DNI.

- Titulares de inmuebles:

- Informe sobre la titularidad y situación dominial de los inmuebles, emitido por el Registro de la Propiedad Raíz, adjuntado copia del tomo o Folio Real respectivo.

- Trabajadores en relación de dependencia:

- Fotocopia de los seis (6) últimos recibos de sueldo, los cuales no podrán ser inferiores a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) de bolsillo.
- Acreditación de antigüedad en el empleo no menor a dos (2) años.

Garantía Prendaria:

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre bienes muebles registrables de propiedad del postulante o de terceros. En caso de que se trate de bienes no registrables como productos elaborados, la Prenda será con desplazamiento. En cualquier caso se deberá detallar los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO IV.

Cuando la garantía ofrecida sea la prendaria sobre bienes muebles registrables, el valor neto de realización de dichos bienes, deberá cubrir un ciento cincuenta por ciento (200%) de la totalidad del

financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

En cualquier caso, queda a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La vida útil del o los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberá ser acorde al plazo del financiamiento.

Los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IV, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar título de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que se trate, que certifique que los bienes ofrecidos en garantía no registran deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo se deberá indicar nombre completo y número de DNI del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del mismo.
- Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una Compañía de Seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso, durante toda la vigencia del crédito.

Garantía Hipotecaria:

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO V.

Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bienes ofrecidos en garantía, deberá cubrir un 150% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

Dichos bienes deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscrita la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá

contar con el consentimiento de los restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO V, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización, emitidos por los organismos pertinentes. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberán ser analizadas y aceptadas por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Fianza y/o Aval Extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR):

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO VI, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza deberán estar debidamente constituidas, inscriptas en el Registro Público de Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Fianza extendida por una Entidad Financiera:

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO VII, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Otras Garantías:

Excepcionalmente el Comité Ejecutivo podrá admitir fundadamente otro tipo de garantías diferente a las antes detalladas, que podrán ser únicas o adicionales, totales o parciales, procurando armonizar la necesidad o interés del sector a financiar, con el resguardo y protección del patrimonio fideicomitado.

3.2.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento que se acuerde a cada tomador, se materializará en un (1) desembolso, el que se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el Contrato de Préstamo en el que se instrumente el financiamiento, y cumplimentadas debidamente las garantías correspondientes, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario fije en cada caso concreto.

Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria, acreditando en la cuenta bancaria del Tomador, los importes de los desembolsos correspondientes. La sola transferencia bancaria a la cuenta del Tomador, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

Para el caso que el Tomador no sea titular de una cuenta bancaria, el desembolso se realizará a través de la entrega de un cheque con cláusula "No a la Orden", librado por el Fiduciario a favor del Tomador.

3.2.6. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

3.2.6.1. Capital

El capital se amortizará en un plazo máximo total de UN (1) año, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, conforme lo establezca el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el IDR. Asimismo y conforme a lo sugerido en dicho informe, en todos los casos el Comité podrá establecer un período de gracia de hasta SEIS (6) meses.

En ningún caso, la devolución total del financiamiento, podrá exceder los DOCE (12) meses, desde la firma del Contrato de Mutuo.

El reintegro por parte del Tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos.

3.2.6.2. Intereses Compensatorios

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado.

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento del crédito y/o su cancelación anticipada.

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será fija y equivalente al DIECISEIS POR CIENTO (16 %).

3.2.6.3. Intereses Moratorios y Punitivos

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento, hasta el efectivo pago.
- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

3.2.7. GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO

El Tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado.

A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido del primer desembolso, al Tomador del crédito.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del Postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento de Condiciones y el Contrato de Préstamo.

Además serán a exclusivo cargo del Tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la instrumentación del Contrato de Préstamo y sus modificaciones, los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, tales como incendio y riesgo de destrucción total o parcial por cualquier causa, cuando sea aplicable; ART; y cualquier otra cobertura de seguro que el Fiduciario estime conveniente.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

La consulta y adquisición del presente Reglamento podrá hacerse sin cargo, en la sede del Fiduciario, situada en calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad de Mendoza, o en las Delegaciones del FTyC, del Departamento donde se encuentre localizado el emprendimiento productor.

Los Interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13 hs., o bien en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., www.mendozafiduciaria.com.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.1.3 deberá presentarse en forma completa, en el orden establecido y debidamente foliada, en las sedes indicadas en el punto precedente.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada por el Fiduciario, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los mismos, para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los CINCO (5) días por parte del Postulante. Concluido el análisis de los Postulantes el Fiduciario elevará un informe al Comité Ejecutivo para su análisis y decisión final.

4.3.1. INFORME TECNICO

El Instituto de Desarrollo Rural (IDR) o quien éste designe, emitirá un Informe Técnico, el cual incluirá el monto sugerido a financiar, que podrá ser igual o inferior al importe consignado por el Postulante en la Solicitud de Crédito y prevalecerá por sobre este último y sugerirá, además, el período de gracia a otorgar y cantidad de cuotas para la devolución del crédito.

4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité, seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, sin que por tal motivo el o los Postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el Solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

La aprobación del financiamiento por parte del Comité, no genera derecho alguno a favor del Postulante, toda vez que la efectiva entrega del financiamiento queda supeditada a la disponibilidad financiera del fideicomiso.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, o por cualquier otro medio, a criterio del Fiduciario, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

El postulante deberá presentarse ante la Fiduciaria en el término de 3 días hábiles, con el fin de que se le informe los pasos a seguir para cumplimentar las formalidades y documentación requerida.

En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá constituir la garantía a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso, y a satisfacción del Comité. La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

4.6. CONTRATACIÓN

El o los preseleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Asimismo, en caso de corresponder, el Tomador deberá suscribir un pagaré a sola firma, en pesos, a favor del Fiduciario, por el monto total del financiamiento otorgado.

La no presentación en término a la firma del Contrato y Pagaré, dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el Contrato de Préstamo juntamente con sus garantías, que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

4.7. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Préstamo.

4.8. AUDITORIAS

El Fiduciario, a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), por sí o a través de quien éste designe, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar auditorías y cuantos controles estime pertinentes. En tal caso, el tomador del crédito deberá suministrar, en tiempo y forma, toda la información y colaboración requerida por el auditor.

A efectos de la comprobación señalada en el párrafo precedente, el IDR podrá exigir además, documentación relativa a los gastos realizados.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, o bien que el tomador del crédito no suministre la información y/o documentación que se le requiera, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité Ejecutivo, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de los importes desembolsados, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda, se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista/fiador, en su caso, independientemente de otras consecuencias jurídicas que se deriven del contrato.

Los gastos derivados de las auditorías que pueda realizar el Fiduciario a efectos de verificar que el crédito haya sido efectivamente aplicado al destino del financiamiento aprobado, estarán a cargo del Tomador del crédito.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I - SOLICITUD DE CRÉDITO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO

El que suscribe (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de (en adelante "el solicitante"), solicita acceder a la LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO. A tal efecto expresa con carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Crédito, que se consideran integrantes de la solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO I – SOLICITUD DE CREDITO - Parte 2

Apellido y nombre o Razón Social:

N° de DNI o N° de inscripción: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....Teléfono:

N° de CUIT: N° de inscripción IBB:

Actividad principal: Situación frente al IVA:

Posee deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI NO

Detalle de la deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza:

.....

Organismo/Repartición: Concepto:

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda:

Posee deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI NO

Detalle de la deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza:

.....

Organismo/Repartición: Concepto:

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda:

Posee bienes gravados y/o de disponibilidad restringida y/u otras medidas cautelares? SI NO

Tipo de gravamen: Acreedor:

Fecha de constitución: Monto original: Saldo a la fecha:

Manifiesto/Manifestamos mi/nuestra voluntad de regularizar las deudas enunciadas en este ANEXO I previo a la aprobación del financiamiento solicitado y de presentar las constancias de la respectiva regularización.

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:

\$

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO II – DECLARACION JURADA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....
Firma y aclaración

ANEXO III - CARTA COMPROMISO DE FIANZA PERSONAL

Apellido y nombre del Solicitante/Razón social:
 DNI: N° de inscripción DPJ:

Apellido y nombre del Fiador:
 DNI:
 Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio real:
 Domicilio especial:
 CUIL/CUIT: Correo electrónico:

Teléfonos fijo: Teléfono móvil:
 Empleador:

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: \$

DETALLE DE LA TOTALIDAD DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FIADOR					
Ubicación (dirección completa)	Inscripción registral	Nomenclatura catastral	Valor estimado	Registra gravamen	
				SI	NO
				SI	NO
				SI	NO
				SI	NO

El que suscribe (en adelante el FIADOR), en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo en **LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO**, manifiesta **en carácter de declaración jurada**:

- Que conoce y acepta los términos de la solicitud efectuada por el SOLICITANTE, de la que la presente carta compromiso de fianza forma parte;
- Que se compromete a afianzar el pago de todas y cada una de las sumas de dinero y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de los mencionados financiamientos que adeude el SOLICITANTE al Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, constituyéndose en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. Asimismo aceptan que la no iniciación de las acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará en modo alguno la subsistencia de la obligación que por el presente se asume;
- Que otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito;
- Que el FIADOR no se encuentra comprendido en los supuestos de la Cláusula 3.1.2. Solicitantes Excluidos.

Lugar y fecha.

.....
Firma y aclaración del Fiador

.....
Firma y aclaración del Solicitante

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de(nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a preñar:

<p>. Tipo (descripción, N° de identificación, marca, modelo, etc.):</p> <p>. Características:</p> <p>. Cantidad:</p> <p>. Ubicación:</p> <p>. Inscripción registral (en caso de corresponder):</p>
--

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es: PESOS (\$-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de: SOLICITANTE // TERCERO

.....
Firma y aclaración Solicitante o su Representante

ANEXO V – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe....., con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de....., ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)- Superficie:- Inscripción Registral:- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:- Número de padrón territorial:- Número de padrón municipal: (según corresponda)- Nomenclatura catastral:- Mejoras: |
|--|

2) Valor Neto de Realización asignado al bien:-

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

SOLICITANTE HIPOTECANTE // TERCERO HIPOTECANTE

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....
Firma y aclaración Solicitante o su Representante

ANEXO VI - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA

SEÑORES MENDOZA FIDUCIARIA S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que el Consejo de Administración de S.G.R. ha aceptado la incorporación de la firma....., con C.U.I.T. N° como Socio Partícipe, aprobándose asimismo el otorgamiento de la garantía en las condiciones que a continuación se detallan para afianzar un financiamiento con vuestra Institución y que se encuadran en las condiciones financieras estipuladas en el Reglamento de Condiciones de la LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO, las que declaramos conocer y aceptar en todos su términos:

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN GARANTIZADA	
Destino de los fondos	
Monto del Crédito	
Plazo Total	
Primer Vto. Capital	
Primer vto. Interés	
Periodicidad Cuotas	
Tasa de interés	

Sin perjuicio de ello, se destaca que el otorgamiento de la garantía antes mencionada estará sujeto al efectivo cumplimiento del Socio Partícipe de todos los requisitos estipulados por S.G.R. en sus procedimientos, y de la constitución de contragarantías suficientes, a la entera satisfacción de nuestra entidad. De esta forma, una vez cumplimentado estos requisitos, S.G.R. emitirá el correspondiente Certificado de Garantía definitivo, el cual será título ejecutivo en las condiciones expresadas y conforme a lo previsto por el Artículo 70 de la ley N° 24.467 y sus modificatorias.

La presente garantía se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que Mendoza Fiduciaria S.A., haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo ésta, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

Asimismo manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia o autoridad local competente - de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.467, su modificaciones y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Art. 80 de la Ley N° 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias – BCRA-, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento a otorgar al Solicitante, en caso de que el mismo resulte aprobado.

En concordancia con lo precedentemente manifestado nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en carácter de Fiador.

Emitimos la presente Carta Compromiso al único efecto de posibilitar a la firma antes mencionada la gestión del financiamiento en vuestra Institución.

Para mayor información comunicarse con nuestras oficinas al teléfono..... ints.o
en calleN°, Piso..... E-Mail

Saludamos a Uds. atentamente.

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA

Lugar y Fecha

Señores

.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de, por un plazo de, según los términos descritos en la solicitud efectuada el, que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco

MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y de _____

conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....
Firma representante legal



ANEXO VIII – DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA
PARA CONSTRUCCION DE TUNELES PARA SECADO DE AJO**

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO VIII.

.....
Firma y aclaración del Representante



ANEXO IX - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.